PROGRAMA DE FINANCIACION POR PATOLOGÍAS - PFP

COEM – HOSPITAL NOTRE DAME DE LA SANTE

Protocolo de aplicación

INTRODUCCIÓN

COEM estableció un programa de ayuda económica a los pacientes sin recursos denominado **Fondo de Caridad**.

Este programa consistió básicamente en la aportación por parte de COEM de una cantidad de dinero a las Hermanas Siervas de María para que ellas administrasen este dinero ayudando a sufragar los costes de la atención a pacientes sin recursos económicos

Se dejó en manos de las Hermanas Siervas de María - como no podía ser de otra manera - la selección de los casos a los que había de ayudar ya que entendemos que ellas son las más adecuadas para saber las necesidades de los paciente

Se destinaron a este fondo un total de 40.000,00€. El total del fondo, administrado por la Siervas de María ha tardado en consumirse 2 años y medio.

ANALISIS DEL RESULTADO DEL FONDO DE CARIDAD

La Junta Directiva de COEM ha seguido mes a mes la evolución de la administración del **Fondo de Caridad** con los datos suministrados por la Siervas de María y después de un debate intenso sobre el tema, la Junta Directiva ha llegado a la conclusión de que este sistema de ayudas a los pacientes **no ha tenido la eficacia que se esperaba.**

Se llegó a esta conclusión por las siguientes razones:

- **La duración en que se gastó el Fondo de Caridad fue muy larga**. Esto quiere decir que las ayudas fueron escasas. COEM nunca estableció límites y estaba dispuesta a reponer los consumos del Fondo de Caridad sin límites de acuerdo también con la disponibilidad

- **En todas las expediciones hemos presenciado la marcha del hospital** de pacientes ya sea desde la consulta cuando se le propone una intervención quirúrgica o desde urgencias en casos de fracturas, por la razón de que no pueden hacer frente al coste del proceso.

PROGRAMA DE FINANCIACIÓN POR PATOLOGÍAS – PFP

COEM propone cambiar el sistema de ayudas

Objetivo:

Sufragar el coste de los tratamientos de determinadas patologías ya sea total o parcialmente a pacientes sin recursos y en consecuencia vulnerables.

Queremos que ningún paciente con patologías importantes abandonen el tratamiento por falta de recursos económicos

Protocolo de actuación:

1. **Selección de las patologías a financiar**

Se ha propuesto y aceptado por la Junta Directiva que las patologías a financiar serán:

- Osteomielitis endógena
- Necrosis avascular de la cabeza femoral en Drepanocitosis
- Enfermedad de Blount
- Fracturas y sus secuelas

Estas patologías están detalladas en la web de COEM

2. **Selección de la población diana**

Se constituye un Comité de Seguimiento del PFP compuesto por:

- El director Médico del Hospital.
- La directora del Hospital.
- El presidente de COEM
- El Tesorero de COEM.
- El secretario de COEM.

Los pacientes que se incluyan en este programa deberán cumplir las siguientes condiciones.

- **Pacientes diagnosticados** de cualquiera de las patologías elegidas para este programa que actualmente están definidas y las que más adelante pudieran ser incluidas en el **PFP**

- **Pacientes sin recursos.** Será responsabilidad de las Hermanas Siervas de María determinar que pacientes no tienen recursos.

- **Preferentemente se incluirán** en este programa a los residentes en el área de influencia del Hospital.

- **En caso de duda** acerca de si un paciente es candidato a ser incluido en el **PFP**, se consultará al Comité de Seguimiento

3. Determinación del coste

Debido a la imposibilidad de saber el coste exacto de cada proceso a pesar de los esfuerzos que la Dirección del Hospital de implantar un sistema de gestión y contabilidad modernos, **consideraremos que el coste de cada proceso es el que actualmente utilizan las Siervas de María**

COEM se reserva la opción de interrumpir temporal o definitivamente el PFP en función de su disponibilidad económica

4. Proceso de Facturación

Por tanto, COEM ha decidido que todos los pacientes **que reúnan las condiciones para ser incluidos en el PFP** sean atendidos y la factura del proceso que tendría que abonar el paciente lo hará COEM con los siguientes criterios:

1. **La factura deberá** estar lo más detallada posible

   - **No se aplicará cargo alguno** en concepto de personal médico y de enfermería en los paciente operados por voluntarios de COEM **durante las campañas.**

   - **No se aplicará cargo alguno** por el concepto IMPLANTES, si los estos fueron donados por COEM o cualquier otra organización.

*Nota: Estos criterios no solo se aplicarán a los pacientes incluidos en el **PFP** sino también a todos los pacientes atendidos en el hospital. De otra manera se entendería que estas donaciones se estarían revendiendo.*

2. **El tesorero de COEM** revisará las facturas emitidas e ingresará en los primeros 10 días de cada mes, el importe de las facturas del mes anterior en la cuenta que las Siervas de María determinen.

3. **El paciente no abonará nada** excepto si en algún caso - que deberá ser debidamente justificado - pudiera considerarse la ayuda parcial en vez de la total, en cuyo caso COEM se hará cargo de una parte del importe de la factura.

4. **La Junta Directiva de COEM** analizará en cada una de sus reuniones, la evolución del PFP y tomará - en función de los resultados - las decisiones que

se estimen oportunas para mejorar el procedimiento o suprimirlo si no se cumplen las expectativas

5. Previsiones

Basándose en los datos correspondientes al año 24 se considera que en el plazo de un año a partir de la implantación de este programa, los casos

- Enfermedad de Blount …… 8 casos
- Osteomielitis endógena ……. 10 casos
- Fracturas y sus secuelas …… 30 casos
- Prótesis de cadera ……... 8 casos

Este programa comenzará a aplicarse a partir del día 1 de noviembre de 2025

En Madrid a 25 de octubre de 2025

Fdo.: Dr. Juan R. Truan Blanco
Secretario de COEM

Fdo.: Dr. Tomás Epeldegui Torre
Presidente de COEM

Fdo.: Sor Teodora Quezada
Madre Superiora
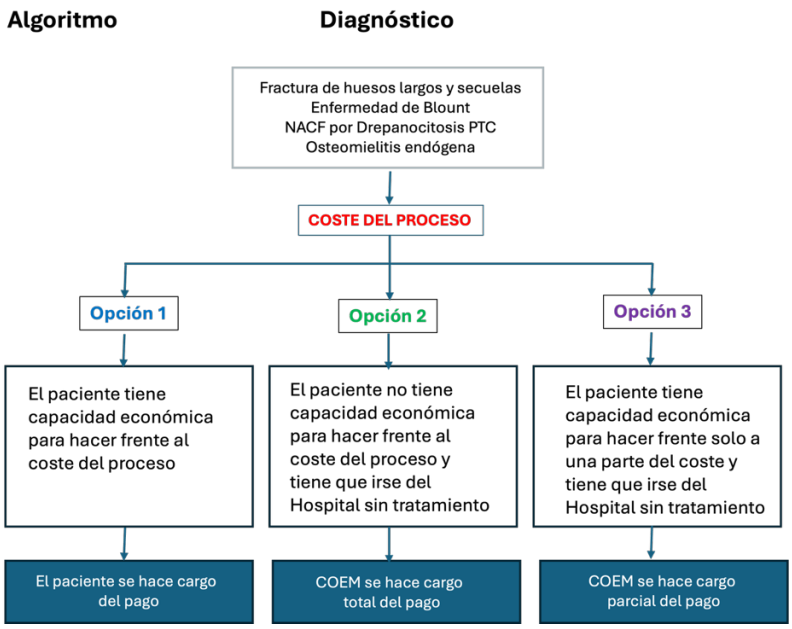
Fdo.: Sor Pilar Cobreros
Directora del Hospital NDS